

General Lagos, 05 de julio de 2022

ORDENANZA Nº 45/2022

VISTO:

Las actuaciones labradas en el expediente administrativo Nº 3076/22 Iniciador Karla Giovacchini Bruzzo.; y

CONSIDERANDO:

Que Karla Giovacchini Bruzzo, DNI 23.663.673 con domicilio en Ayacucho 1412, 2 de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, ha solicitado el uso de suelo conforme de los terrenos empadronados en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Regional Rosario, bajo las Partidas de Impuesto Inmobiliario:

P.I.I. Nº 16-17-00-348967/0010
plano de mensura nº 157454/2008
superficie 1 ha.

P.I.I. Nº 16-17-00-348967/0005
plano de mensura nº 157454/2008
superficie 3,8184 ha

haciendo un total de superficie de 4,8184 Ha, en la Zona Rural de esta localidad.

Que el proyecto urbanizador consiste en la subdivisión de dichos terrenos en 76 lotes para el desarrollo de un loteo urbano residencial abierto.

Que el referido terreno se encuentra ubicado en zona suburbana, donde se permite el uso solicitado según ordenanzas comunales vigentes 34/14 y 06/19; y la subdivisión propuesta se ajusta a las normativas vigentes en cuanto a metros de frente y superficies para ese destino.

Que según surge del informe de las áreas técnicas de esta Comuna, resulta viable el otorgamiento del uso de suelo conforme. Por lo que corresponde dictar la siguiente medida de gobierno.

Por ello, en ejercicio de facultades propias, esta Comisión Comunal de General Lagos, sanciona y promulga, la siguiente,

ORDENANZA Nº 45/2022

Artículo 1º: Se dispone otorgar el USO CONFORME DE SUELO al proyecto de urbanización presentado por Karla Giovacchini Bruzzo, DNI 23.663.673 con domicilio en Ayacucho 1412, 2 de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, respecto del proyecto identificado en los vistos y considerandos de la presente.

Artículo 2º: Se deja expresa constancia que el presente no implica aprobación provisoria ni definitiva Comunal del proyecto, ni autorización para iniciar obras o movimientos de suelo, y se emite sin perjuicio de las autorizaciones o aprobaciones medio ambientales o hídricas hidrológicas que pudieren corresponder.

Artículo 3º: El presente se dicta, sin perjuicio de la aplicación de la ordenanza Nº 14/2021

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y archívese.